

DECRETO DE ALCALDÍA

Vista la propuesta de servicio del Concejal delegado de Cultura y Deportes de fecha 2 de octubre de 2019, en el que da cuenta de la necesidad de adquirir el suministro de "TRES DESFRIBILADORES SEMIAUTOMÁTICOS PARA VARIOS EDIFICIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS DE HARO Y FORMACIÓN", a la empresa ANEKS3, S.L., por importe de 2.862,00 euros, más 601,02 euros de IVA, de acuerdo con el presupuesto obrante en el expediente (DOS ofertas presentadas).

Visto el certificado de existencia de crédito de fecha 3 de octubre de 2019, obrante en el expediente, en que se acredita la existencia de crédito en el ejercicio 2019 en las aplicaciones presupuestarias:

Partida Presupuestaria	<u>Importe</u>
34203.629	1.154,34 €
34211.629	1.154,34 €
3332.623 a nivel de vinculación jurídica	1.154,34 €

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que el artículo 61 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, atribuye a éste órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 118 de la misma y 73 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

RESUELVE

- 1).- Autorizar y disponer la obligación derivada del gasto correspondiente a la ejecución del suministro.
- 2).- Adjudicar el contrato de suministro de "TRES DESFRIBILADORES SEMIAUTOMÁTICOS PARA VARIOS EDIFICIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS DE HARO Y FORMACIÓN", a la empresa ANEKS3, S.L., con CIF B85649903 por precio base de 2.862,00 euros, más IVA por importe de 601,02 euros, haciendo un total de 3.463,02 euros.

En el precio ofertado se entenderá que han sido incluidos el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, en partida aparte.

3).- El suministro se entregará en el plazo máximo de quince días (15) a contar desde la notificación de la presente resolución, con instalación incluida.

CSV: 20190175120710201912324424707 (www.haro.org)
Firmado electrónicamente por: Laura Rivado Casas. Fecha: 03/10/2019 13:30:06
Firmado electrónicamente por: Monica Valgañón Pereira. Fecha: 04/10/2019 13:09:54



Así mismo, se establecerá un plazo de garantía de 10 años a contar desde la recepción del suministro.

A los efectos de llevar a cabo el seguimiento del contrato, queda designado como responsable del mismo el Director de Cultura y Deportes.

- 4).- El contratista se obliga, así mismo, a respetar las disposiciones legales en materia de Seguridad y Salud, Régimen Laboral y Fiscal, cumpliendo específicamente las normas y condiciones fijadas en el Convenio Colectivo de aplicación.
- 5).- En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Haro a 3 de octubre de 2019 ALCALDESA PRESIDENTA

ANTE MÍ, SECRETARIA ACCIDENTAL